



**Ohrner Basave & Asociados, S.C.**

**CONTADORES PUBLICOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2010  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y  
DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN  
Y  
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CUENTA PÚBLICA ANUAL 2010**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**Y DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**  
  
**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

## ÍNDICE

1.- DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

2.- ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

3.- NOTAS AL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN



Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO**

Hemos examinado el Estado de Origen y Aplicación Presupuestal y de Fondos en Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. Dicho estado fue preparado por la Dirección General de Administración, Contabilidad e Informática de la Secretaría de Finanzas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestro examen. El estado de origen y aplicación presupuestal y de fondos en administración del ejercicio 2009 que se presenta únicamente para efectos comparativos, fue dictaminado por otro Contador Público, quien emitió su dictamen sin salvedades con fecha 28 de enero de 2011.

Nuestro examen, fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos e incluyó la revisión con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras del Estado de Origen y Aplicación Presupuestal y de Fondos en Administración de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable que se describe en las notas adjuntas; así mismo, aplicamos los procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

1.- Como se señala en la nota 2-a, el Estado de Origen y Aplicación Presupuestal y de Fondos en Administración, ha sido preparado sobre la base de valor histórico original, de conformidad con las reglas contables gubernamentales que establece la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y otras Leyes y Reglamentos Aplicables al Gobierno del Estado, para ser presentado para su aprobación por el H. Congreso del Estado de Jalisco, el cual fue determinado sobre la base de fondos percibidos y a las aplicaciones de los mismos en el ejercicio y no pretende presentar la información de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.



Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

2.- Como se señala en la nota 10-a al Estado de Origen y Aplicación Presupuestal y de Fondos en Administración, no se tiene establecida una reserva para hacer frente a las contingencias derivadas de la calidad de los materiales utilizados y de la ejecución técnica de las obras realizadas con cargo a los fondos destinados a la inversión pública; se garantizan la seriedad de las proposiciones mediante certificado de depósito o fianza; los contratistas deben garantizar los cumplimientos de contratos, los anticipos recibidos, los defectos, vicios ocultos y responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, de conformidad al artículo 47 de la Ley de Obra Pública del Estado.

En nuestra opinión el estado antes mencionado presenta, en todos los aspectos importantes, el resultado del ejercicio presupuestal, las variaciones respecto al presupuesto autorizado y la adecuada conciliación de los gastos presupuestales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable que se describe en las notas adjuntas.

Zapopan, Jalisco. A 18 de Noviembre de 2011.

  
C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE  
SOCIO DIRECTOR

CERTIFICADO I.M.C.P. 6982  
CEDULA PROFESIONAL No. 1380156

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS**  
**CUENTA PÚBLICA ANUAL 2010**

EXISTENCIA INICIAL AL 1 ENERO DE :	2010	2009	EGRESOS	2010	2009
<b>BANCOS:</b>	<b>\$4,283,198</b>	<b>\$4,796,617</b>	PODER LEGISLATIVO	\$761,170	\$739,000
			DESPACHO DEL GOBERNADOR	\$6,836	\$11,185
			SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$554,986	\$494,664
			SECRETARIA DE FINANZAS	\$1,251,094	\$1,554,490
			SRIA. DE DESARROLLO URBANO	\$5,206,797	\$6,221,479
<b>INGRESOS RECIBIDOS POR:</b>			SRIA. DE DESARROLLO RURAL	\$886,966	\$1,615,014
IMPUESTOS	\$2,172,086	\$2,035,527	SRIA. DE PROMOCION ECONOMICA	\$723,201	\$1,436,882
DERECHOS	\$1,386,160	\$1,206,462	SECRETARIA DE TURISMO	\$755,398	\$337,788
PRODUCTOS	\$248,330	\$300,517	SECRETARIA DE EDUCACION	\$30,575,886	\$27,482,582
APROVECHAMIENTOS	\$774,710	\$986,517	SECRETARIA DE CULTURA	\$392,799	\$472,232
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$27,686,604	\$23,732,677	SECRETARIA DE SALUD	\$7,424,782	\$6,905,132
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$8,993,334	\$11,740,300	SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	\$738,945	\$703,900
APORTACIONES FEDERALES	\$23,251,234	\$22,132,757	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	\$369,467	\$526,128
OTROS APOYOS FEDERALES	\$4,365,501	\$7,300,929	CONTRALORIA DEL ESTADO	\$72,147	\$70,706
<b>SUMA DE LOS INGRESOS</b>	<b>\$68,877,959</b>	<b>\$69,435,686</b>	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	\$1,080,506	\$963,585
			SECRETARIA DE PLANEACION	\$709,041	\$634,698
			UNIDAD DEPENDENCIAS AUXILIARES	\$371,489	\$369,374
			PARTICIPACIONES	\$7,868,850	\$7,794,481
			DEUDA PUBLICA	\$1,722,576	\$1,060,995
			PODER JUDICIAL	\$817,576	\$788,144
			TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON	\$23,541	\$20,689
			C.E.D.H.I	\$91,575	\$69,491
			SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	\$2,182,740	\$2,190,375
			APORTACIONES A MUNICIPIOS	\$3,941,933	\$3,792,805
			INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$277,318	\$611,837
			PROCURADURIA SOCIAL	\$96,553	\$98,241
			PROCURADURIA DE DESARROLLO URBANO	\$24,385	\$23,817
			SEMADES	\$146,633	\$97,531
			SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	\$1,463,204	\$1,975,832
			SRIA. DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	\$257,596	\$230,467
			I.T.E.I	\$19,532	\$15,282
			CEDESPE	\$13,408	\$13,018
			<b>SUMAS DE LOS EGRESOS</b>	<b>\$70,828,930</b>	<b>\$69,321,844</b>
			CUENTAS EN ADMINISTRACION	\$292,842	\$627,261
			EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE BANCOS	\$2,039,384	\$4,283,198
<b>SUMAS</b>	<b>\$73,161,157</b>	<b>\$74,232,303</b>	<b>SUMAS</b>	<b>\$73,161,157</b>	<b>\$74,232,303</b>

LAS NOTAS SON PARTE INTEGRANTE DE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

L.E. MARTÍN J. ADALUPE MENDOZA LÓPEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

L.C. RUTH IBARRA SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS

C.P.A. ARMANDO VILLALOBOS GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

LIC. MARÍA ERENDIRA RUÍZ MACHUCA  
DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS

MTRA. MARÍA ELENA CRUZ MUÑOZ  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

LIC. LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,  
CONTABILIDAD Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION PRESUPUESTAL Y DE FONDOS EN ADMINISTRACION**  
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS**  
**CUENTA PÚBLICA ANUAL 2010**

EXISTENCIA INICIAL AL 1 DE ENERO DE	2010	2009	EGRESOS	2010	2009
BANCOS	\$ 4,283,198	\$ 4,796,617	1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 23,744,649	\$ 21,416,878
			2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 596,336	\$ 592,927
			3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 1,478,521	\$ 1,414,983
INGRESOS RECIBIDOS POR:			4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 27,804,390	\$ 28,026,797
IMPUESTOS	\$ 2,172,086	\$ 2,035,527	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 990,949	\$ 1,169,267
DERECHOS	\$ 1,386,160	\$ 1,206,462	6000 INVERSION PUBLICA	\$ 2,298,894	\$ 3,786,178
PRODUCTOS	\$ 248,330	\$ 300,517	8000 PARTICIPACION Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	\$ 12,192,626	\$ 11,853,819
APROVECHAMIENTOS	\$ 774,710	\$ 986,517	9000 DEUDA PUBLICA	\$ 1,722,576	\$ 1,060,995
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 27,686,604	\$ 23,732,677	<b>SUMA DE LOS EGRESOS</b>	\$ 70,828,931	\$ 69,321,844
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 8,993,334	\$ 11,740,300			
APORTACIONES FEDERALES	\$ 23,251,234	\$ 22,132,757	CUENTAS EN ADMINISTRACION	\$ 292,842	\$ 627,261
OTROS APOYOS FEDERALES	\$ 4,365,501	\$ 7,300,929			
<b>SUMA DE LOS INGRESOS</b>	\$ 68,877,959	\$ 69,435,686			
			EXISTENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE		
			BANCOS	\$ 2,039,384	\$ 4,283,198
<b>SUMA</b>	\$ 73,161,157	\$ 74,232,303	<b>SUMA</b>	\$ 73,161,157	\$ 74,232,303

LAS NOTAS SON PARTE INTEGRANTE DE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

L.E. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

L.C. RUTH M. DE SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS

L. MARÍA ERÉNDIRA RUIZ MACHUCA  
DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS

LIC. LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,  
CONTABILIDAD Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

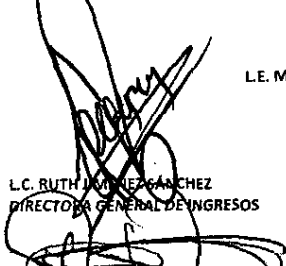
C.P.A. ARMANDO VIALOBOS GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

MTRA. MARÍA ELENA CRUZ MUÑOZ  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

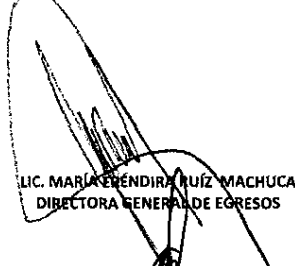
**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y DE FONDOS EN ADMINISTRACION**  
**CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR PROGRAMA**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS**  
**CUENTA PÚBLICA ANUAL 2010**

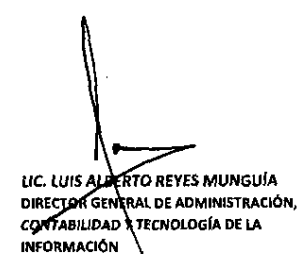
Existencia Inicial al 1 Enero	2010	2009	EGRESOS	2010	2009
<b>BANCOS</b>	<b>4,283,198</b>	<b>4,796,617</b>	01 DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CAMPO	392,372	609,231
<b>INGRESOS RECIBIDOS POR</b>			02 CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO	217,495	262,229
IMPUESTOS	2,172,086	2,035,527	03 FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS	550,658	1,211,756
DERECHOS	1,386,160	1,206,462	04 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	4,707,539	5,749,710
PRODUCTOS	248,330	300,517	05 DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	742,631	198,180
APROVECHAMIENTOS	774,710	986,517	06 GENERACION DE EMPLEO Y SEGURIDAD LABORAL	131,411	108,020
PARTICIPACIONES FEDERALES	27,686,604	23,732,677	07 EDUCACION Y DEPORTE PARA UNA VIDA DIGNA	29,072,124	26,082,123
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8,993,334	11,740,300	08 PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	7,425,416	6,882,364
APORTACIONES FEDERALES	23,251,234	22,132,757	09 DESARROLLO Y FOMENTO A LA CULTURA	392,799	431,899
OTROS APOYOS FEDERALES	4,365,501	7,300,929	10 DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SUSTENTABLE	1,641,472	2,402,454
<b>SUMA DE LOS INGRESOS</b>	<b>68,877,959</b>	<b>69,435,686</b>	11 PRESERVACION Y RESTAURACION DEL MEDIO AMBIENTE	107,254	135,946
			12 PROCURACION DE JUSTICIA	1,205,477	923,463
			13 PROTECCION CIVIL	93,033	90,323
			14 SEGURIDAD PUBLICA	2,103,304	2,113,812
			15 SEGURIDAD JURIDICA DE CIUDADANOS Y BIENES	1,138,223	1,088,923
			16 IMPULSO AL DESARROLLO DEMOCRÁTICO	1,097,294	1,391,858
			17 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	17,447,763	17,266,078
			18 DERECHOS HUMANOS	91,575	69,491
			19 PARTICIPACION CIUDADANA	19,273	44,052
			20 MOVILIDAD	738,945	739,100
			21 ADMINISTRACION Y USO DEL AGUA	354,663	677,355
			22 JUEGOS PANAMERICANOS	1,168,210	843,477
			<b>SUMA DE LOS EGRESOS</b>	<b>70,828,931</b>	<b>69,321,844</b>
			Cuentas en Administracion	292,842	627,261
			Existencia final al 31 de Diciembre de		
			<b>BANCOS</b>	<b>2,039,384</b>	<b>4,283,198</b>
<b>SUMAS</b>	<b>73,161,157</b>	<b>74,232,303</b>	<b>SUMAS</b>	<b>73,161,157</b>	<b>74,232,303</b>

LAS NOTAS SON PARTE INTEGRANTE DE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

  
**L.C. RUTH JIMÉNEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS**  
  
**C.P.A. ARMANDO VILACUBOS GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DE CONTABILIDAD**

  
**L.E. MARTÍN GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**

  
**LIC. MARÍA TERÉNDIRA RUIZ MACHUCA**  
**DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS**  
  
**MTRA. MARÍA ELENA CRUZ MUÑOZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**

  
**LIC. LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,**  
**CONTABILIDAD Y TECNOLOGÍA DE LA**  
**INFORMACIÓN**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

## NOTAS AL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL  
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009  
(Cifras en miles de pesos)

### NOTA 1

#### OBJETO, ORGANIZACIÓN Y MARCO JURÍDICO

El Estado de Jalisco es libre y soberano en su régimen interior, pero unido a las demás partes integrantes de los Estados Unidos Mexicanos, en la Federación establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 22 menciona las atribuciones específicas del Poder Ejecutivo que entre otras son:

*I. La administración general del Gobierno;*

*II. La administración de la hacienda y las finanzas públicas;*

Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, las leyes que de ella emanen, la presente ley, y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado

Así mismo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado instruye a la Secretaría de Finanzas como una de las dependencias de la cual se auxiliará el Gobernador del Estado para el cumplimiento de las atribuciones que la constitución y las leyes locales le encomienden y le faculta para elaborar y proponer al ejecutivo los proyectos de ley, de reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieren para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Estado.

Como se menciona en el párrafo anterior dentro de las atribuciones del Ejecutivo está la de presentar los proyectos en general relacionados con el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Estado

De esta forma, el Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal es elaborado por el Ejecutivo y remitido al Poder Legislativo para su aprobación.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco menciona que la Secretaría de Finanzas:

*... es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado.*

A ella corresponde entre otros los siguientes asuntos:

*I. Elaborar y proponer al Ejecutivo los proyectos de ley, de reglamentos y demás disposiciones de carácter general, que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Estado;*

*II. Recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado;*

*III. Elaborar los estudios de planeación financiera y hacendaria del Estado, y promover la diversificación de fuentes de financiamiento para el desarrollo;*

*IV. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado;*

*V. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, las entidades federativas y los gobiernos municipales*

*VIII. Formular, mensualmente, los estados financieros de la Hacienda Pública, presentando anualmente al Ejecutivo, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal anterior, y preparar para su revisión, la cuenta pública;*

Así mismo la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público tiene por Objeto:

*....regular las acciones relativas a la planeación, programación presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas.*

## **INGRESOS**

Mediante decreto número 23022/LVIII/09 se publicó la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2010 la cual menciona en su artículo 1 que:

.....Los ingresos que la Hacienda Pública del Estado percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2010, deberán ser los que se obtengan por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

En la ley de Ingresos de 2010 y 2009 se presupuestó lo siguiente:

		2010	2009
I.	Impuesto	2,155,995	2,003,773
II.	Derechos	1,417,141	1,357,963
III.	Productos	285,130	554,004
IV.	Aprovechamientos	639,541	543,386
V.	Participaciones Federales	28,795,887	27,707,580
VI.	Aportaciones Federales	24,946,510	23,242,504
VII.	Ingresos Extraordinarios	2,796,056	9,440,815
VIII.	Saldo en Caja	147,957	150,000
<b>TOTAL</b>		<b>61,184,217</b>	<b>65,000,025</b>

Así mismo mediante el decreto número 23023/LVIII/2009 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2010 se presentó el presupuesto de Egresos el cual dentro de su clasificación por ejes del Gobierno programáticos fue de la siguiente manera:

	2010	2009
Empleo y crecimiento	5,018,809	9,195,853
Desarrollo social	33,583,279	32,932,624
Respeto y Justicia	5,911,459	5,929,209
Buen gobierno	16,670,669	16,942,339
<b>Total</b>	<b>61,184,217</b>	<b>65,000,025</b>

## ENTORNO FISCAL

El Gobierno del Estado de Jalisco por su naturaleza no es contribuyente de impuestos, como son entre otros: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios e Impuesto sobre Depósitos en Efectivo.

El Gobierno acepta la traslación del IVA en la adquisición de bienes y servicios y lo considera como parte del costo, registrándolo como inversión o gasto, así mismo por las actividades que de acuerdo a esta disposición realice el Gobierno, traslada y acredita el impuesto.

El Gobierno es retenedor del Impuesto Sobre la Renta por los pagos de sueldos y salarios, así como los pagos de honorarios profesionales y arrendamientos a personas físicas que realice.

El Gobierno del Estado mediante convenio firmado con el Instituto Mexicano del Seguro Social se encuentra adherido al régimen obligatorio, esquema de aseguramiento para recibir prestaciones en especie de los seguros de riesgo de trabajo y de enfermedades y maternidad bajo la modalidad 38, sobre las prestaciones por retiro está obligado a realizar aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado, así mismo por los trabajadores de la educación federalizados realiza aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

## **NOTA 2**

### **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

#### **a. BASES DE CONTABILIZACIÓN**

El Estado de Origen y Aplicación Presupuestal y de Fondos en Administración que se acompaña, fue formulado con base en lo establecido por la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Ley de Hacienda del Estado y Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público la que regula las acciones relativas a la planeación, programación presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias.

Las cifras se muestran sobre la base del valor histórico original y no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.

#### **b. REGISTRO CONTABLE**

La contabilidad se registra de acuerdo al catálogo de cuentas de la contabilidad gubernamental, llevándose en forma acumulativa entendiéndose por ello el registro de las operaciones devengadas y la contabilización de las transacciones se hace conforme a la fecha de realización, independientemente de la de pago.

#### **c. VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA**

Se registran a su valor de inversión y los rendimientos son registrados en resultados al momento en que se reciben.

**d. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS**

Los ingresos representan únicamente los recaudados sin incluir los devengados por no afectar el flujo de efectivo.

**e. INMUEBLES, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO**

Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se registran de conformidad con las políticas de capitalización contra los resultados del ejercicio en que se efectúan, o como un incremento al activo no circulante según corresponda, considerándose como partida de egreso presupuestal por el importe de las erogaciones parciales o totales en el ejercicio en que se realizan.

**f. OBLIGACIONES LABORALES**

Se reconocen en el ejercicio en que se realizan.

**NOTA 3**

**INGRESOS PERCIBIDOS**

1.- Los ingresos que la Hacienda Pública del Estado recibió durante el Ejercicio Fiscal, fueron los siguientes:

	2010	2009
Impuestos	2,172,086	2,035,527
Derechos	1,386,160	1,206,462
Productos	248,330	300,517
Aprovechamientos	774,710	986,517
<b>Total Ingresos Estatales</b>	<b>4,581,286</b>	<b>4,529,023</b>

2.- Los ingresos Federales que se recibieron durante el ejercicio fiscal 2010 Y 2009 se constituyen por participaciones, aportaciones y otros apoyos que se reciben de la federación y fueron los siguientes:

	2010	2009
Participaciones Federales	27,686,604	23,732,677
Aportaciones Federales	23,251,234	22,132,757
Otros apoyos Federales	4,365,501	7,300,929
<b>Total de Ingresos Federales</b>	<b>55,303,339</b>	<b>53,166,363</b>

3. Los ingresos extraordinarios que se recibieron durante el ejercicio fiscal fueron los siguientes:

	2010	2009
Créditos otorgados al estado	1,795,120	6,678,000
Otros ingresos extraordinarios	208,722	1,638,528
Aportaciones extraordinarias	1,347,374	77,327
Apoyo extraordinario para la educación	694,529	261,864
Programas regionales (ramo 23)	918,511	234,763
Apoyo extraordinario para turismo	252,114	76,770
Apoyo extraordinario para la salud	2,390,314	1,896,063
Apoyo extraordinario para seguridad pública	387,359	132,630
Apoyo extraordinario para cultura	91,171	20,165
Apoyo extraordinario para CONADE	792,735	700,761
Apoyo extraordinario para SEMADES	30,294	23,429
Apoyos extraordinarios para Secretaría General de Gobierno	3,637	-
Apoyos extraordinarios para SEDEUR	81,454	-
<b>Total de ingresos Extraordinarios</b>	<b>8,993,334</b>	<b>11,740,300</b>

#### NOTA 4

#### DEUDA PÚBLICA

El artículo 2 de la Ley de deuda pública menciona que:

*La deuda pública se constituye por las obligaciones directas y contingentes a cargo de las siguientes entidades públicas:*

- I. El Estado, por conducto del titular del Poder Ejecutivo;*
- II. El Municipio por conducto del Ayuntamiento;*
- III. Los organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal;*
- IV. Las empresas de participación mayoritaria estatal, paraestatal o sus análogos municipales; y*
- V. Los fideicomisos en los que el fideicomitente sea alguna de las entidades públicas señaladas en las fracciones anteriores.*

Así mismo, el artículo 5 de la Ley en mención dice que:

*El Estado, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda directa en los términos de esta Ley, hasta por el monto neto del 10% del importe total de sus respectivos presupuestos de egresos autorizados por el ejercicio fiscal en el que se contrate el crédito, sin considerar los recursos obtenidos de los mismos.*

*El Congreso del Estado podrá autorizar al Ejecutivo del Estado para contratar deuda directa con montos superiores a los señalados en el párrafo anterior, cuando tengan capacidad financiera para pagarlos considerando su naturaleza, objeto y destino del empréstito*

Y en su artículo 11 menciona:

*Le corresponde al Congreso del Estado:*

*Autorizar en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Estado, las bases, montos y condiciones de los empréstitos que el titular del Poder Ejecutivo del Estado proponga contratar y pagar respectivamente durante el ejercicio fiscal. Las iniciativas correspondientes, deberán contener los elementos de juicio que las sustenten, debidamente fundadas y motivadas y la mención de la partida destinada al servicio de la deuda*

Los saldos reflejan consistencia tanto en cada una de las obligaciones como en su total de la deuda. La situación del estado de la Deuda Pública al 31 de Diciembre de 2010 y 2009 se muestra a continuación:

INSTITUCIÓN	FECHA VENCIMIENTO	TASA INTERÉS	2010	2009
<b>BANCA DE DESARROLLO</b>				
			<b>6,646,467</b>	<b>6,338,114</b>
Banobras	01/09/2027	TIIE + 1.18	1,645,591	1,700,000
Banobras	01/02/2027	Foem + 1.50	402,490	427,386
Banobras	01/03/2027	Variables/Disp.	589,473	489,839
Banobras	01/12/2027	TIIE + 0.29	363,042	372,477
Banobras	01/03/2027	Variables/Disp.	1,650,826	1,260,522
Banobras	01/06/2012	Foem	95,046	107,890
Banobras	01/05/2011	TIIE + 1.66	5,555	18,889
Banobras	01/05/2024	TIIE + 2.09	894,444	961,111
Banobras	01/12/2024	TIIE + 1.78 Y +1.75 respectivamente	1,000,000	1,000,000
<b>BANCA COMERCIAL</b>				
			<b>7,280,232</b>	<b>6,334,874</b>
Banorte	01/10/2027	TIIE + 0.29	582,903	598,332
Banorte	01/10/2027	TIIE + 0.29	330,472	339,223
Bansi	01/09/2024	TIIE + 2.60	319,196	325,000

BBVA Bancomer	01/04/2013	Tasa fija 8.08	319,667	456,667
Dexia	23/12/2010	TIE + 0.35	-	28,849
Interacciones	01/10/2027	TIE + 0.29	605,934	622,376
Santander	01/10/2027	TIE + 0.29	379,995	390,213
Scotiabank	01/10/2027	TIE + 0.29	169,565	174,214
Scotiabank	01/12/2024	TIE + 1.70	650,000	650,000
SCOTIABANK	01/12/2020	TIE + 1.25	100,000	
Banamex	01/07/2024	TIE + 1.68 y +2.00 respectivamente	2,750,000	2,750,000
BANCO DEL BAJIO	01/03/2025	TIE + 1.75	1,072,500	
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>13,926,699</b>	<b>12,672,988</b>

La Deuda Indirecta, que cuenta con el Aval del Gobierno del Estado y que corresponde a Organismos Descentralizados, a la Universidad de Guadalajara y a los Municipios, tiene un saldo de 3,064 millones de pesos en cifras cerradas.

La deuda sin aval del Gobierno del Estado y que corresponde a los Municipios reporta un monto de 5,122 millones de pesos en cifras cerradas, y la de los organismos municipales es por una cantidad que se aproxima a los 10 millones de pesos.

Por lo tanto la suma de las cantidades anteriores nos lleva a un total de deuda pública Gubernamental de 22,123 millones de pesos aproximadamente.

#### NOTA 5

#### GASTO EJERCIDO

El artículo 52 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, define que:

*....el gasto público estatal comprende el manejo y aplicación de los recursos, que para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas aprobados, realicen las dependencias y entidades. Este deberá ajustarse a las partidas y montos presupuestales autorizados, salvo que se trate de aquellas que se señalen en el presupuesto de egresos del estado como de ampliación automática cuyo monto de erogación no sea posible prever.*

*Ninguna partida podrá considerarse como de ampliación automática en lo relativo a las remuneraciones que por cualquier concepto se establezca para los servidores públicos.*

El artículo 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, menciona que:



*.....Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, ésta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por objeto del gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría de Finanzas resolverá lo conducente.*

La clasificación de los egresos se realiza por objeto del gasto, y se elabora a partir de un esquema formado por capítulos, conceptos y partidas presupuestales a las cuales se destina el gasto de acuerdo a las funciones del Gobierno del Estado de Jalisco y siguiendo los lineamientos establecidos por los programas y subprogramas, en base a los objetivos que se persiguen o las metas que se pretenden alcanzar.

El clasificador por objeto del gasto se compone de los siguientes elementos:

**Capítulo del gasto:**

El mayor nivel de agregación de este clasificador que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno del Estado, para la consecución de sus objetivos y metas;

**Concepto de gasto:**

Muestra los diferentes conceptos, en los que se desglosan los capítulos del gasto, a los cuales se destinan las erogaciones.

**Partida:**

Define la aplicación de un mismo género del gasto y grupos de autorización del Gasto Público son los siguientes capítulos:

Los conceptos de clasificación por objeto del gasto y grupos de autorización del Gasto Público son los siguientes capítulos:

**1000 SERVICIOS PERSONALES.**

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio del Estado, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social derivadas de esos servicios, a favor de las instituciones de seguridad social; en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las enunciadas.

**2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas. Incluye materiales de administración, productos para alimentación; materias primas y materiales para la producción y la

✓

construcción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, combustibles, y en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas públicos.

### **3000 SERVICIOS GENERALES.**

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones pertenecientes al sector público. Este capítulo incluye servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua; arrendamientos; asesorías, estudios e investigaciones, mantenimiento, observaciones e instalación; difusión e información; así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.

### **4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS.**

Agrupar las asignaciones que el Gobierno del Estado destina a Organismos Descentralizados, así como los apoyos conjuntos que se canalizan a los organismos provenientes de recursos federales. Así como las diversas erogaciones derivadas del cumplimiento de obligaciones de la entidad para otorgar apoyos y ayudas extraordinarias a los sectores social y privado.

### **5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción accesorios y herramientas mayores indispensables para el funcionamiento de los bienes.

### **6000 INVERSION PÚBLICA.**

Agrupar las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta de capital, incluyendo todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, etc., así como las asignaciones para realizar estudios de pre inversión de obras públicas.

### **8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS.**

Participaciones y aportaciones a municipios representan los fondos de aportaciones federales para la infraestructura social y para el fortalecimiento de los municipios y las demás demarcaciones territoriales, así como las participaciones en ingresos federales.

### **9000 DEUDA PÚBLICA.**

Agrupar las amortizaciones de los pasivos devengados y registrados presupuestal y contablemente al cierre del ejercicio, incluyendo los intereses y gastos que estos generen.

**NOTA 6**

**PRESUPUESTO 2010**

Mediante decreto número 23023/LVIII/2009 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2010 se aprobó el presupuesto de egresos.

A continuación se presenta el presupuesto por programa y se muestra la asignación inicial contra la ejercida por los ejercicios 2010 y 2009:

	PRESUPUESTO 2010		PRESUPUESTO 2009	
	ASIGNADO	EJERCIDO	ASIGNADO	EJERCIDO
Desarrollo productivo del campo	452,134	392,372	791,652	609,231
Ciencia y tecnología para el desarrollo	217,591	217,495	262,736	262,229
Fomento a la industria, comercio y servicios	569,313	550,658	1,310,326	1,211,756
Desarrollo de infra. productiva	7,005,897	4,707,539	10,171,289	5,749,710
Desarrollo y fomento al turismo	928,947	742,631	391,078	198,180
Generación de empleo y seguridad laboral	132,484	131,411	130,818	108,020
Educación y deporte para una vida digna	29,953,868	29,072,124	27,051,302	26,082,123
Protección y atención integral a la salud	7,867,862	7,415,416	7,025,913	6,882,364
Desarrollo y fomento a la cultura	469,087	392,799	563,109	431,899
Desarrollo humano y social sustentable	1,723,334	1,641,472	2,779,430	2,402,454
Preservación y rest. del medio ambiente	143,375	107,254	203,258	135,946
Procuración de justicia	1,299,980	1,205,477	1,004,686	923,463
Protección civil	94,258	93,033	95,484	90,323
Seguridad pública	2,411,970	2,103,304	2,307,675	2,113,812
Seguridad jurídica de ciudadanos y bienes	1,197,362	1,138,223	1,167,410	1,088,923
Impulso al desarrollo democrático	1,100,360	1,097,294	1,394,723	1,391,858
Fortalecimiento institucional	17,949,665	17,447,763	19,363,977	17,266,078
Derechos humanos	92,575	91,575	70,491	69,491
Participación ciudadana	20,467	19,273	45,757	44,052
Movilidad	776,963	738,945	981,326	739,100
Administración y uso del agua	390,767	354,663	772,207	677,355
Juegos panamericanos	1,184,581	1,168,210	925,844	843,377
<b>Totales</b>	<b>75,982,840</b>	<b>70,828,931</b>	<b>78,810,491</b>	<b>69,321,844</b>

En total el presupuesto 2010 en su asignación inicial sumó \$ 75'982,841 del cual al final del ejercicio se ejercieron \$ 70'828,932 es decir el 93.22%, de conformidad con los ingresos recaudados.

Conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el Poder Ejecutivo, bajo ciertas circunstancias,

puede asignar y autorizar los recursos que se obtengan en adición a los previstos en el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco.

Las secretarías que recibieron asignaciones adicionales más importantes fueron:

DEPENDENCIA	MONTO ADICIONAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	\$ 1,511,681
SECRETARÍA DE EDUCACION	\$ 3,889,881
SECRETARÍA DE SALUD	\$ 2,438,660
SECRETARÍA DE TURISMO	\$ 555,243

#### NOTA 7

##### CUENTAS EN ADMINISTRACIÓN

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se integraba de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	31 de diciembre de	
	2010	2009
Fondos Federales	773,815	592,353
Fondos Estatales	239,210	198,488
Fondos Municipales	50,036	50,620
Fondos Diversos	511,386	818,495
<b>Total</b>	<b>1,574,447</b>	<b>1,659,956</b>

#### NOTA 8

##### CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de Diciembre del 2010 y 2009, las cuentas por cobrar se integran como siguen:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	31 de diciembre de	
	2010	2009
Créditos otorgados a terceros	736,693	766,693
Anticipos	243,866	-
Gastos por comprobar	17,241	26,017
Deudores varios	14,332	-
Otros	7,470	14,420
<b>Total</b>	<b>1,019,602</b>	<b>807,130</b>

## NOTA 9

### INTEGRACIÓN DE PASIVOS A CORTO PLAZO:

Al 31 de Diciembre de 2010 y 2009, los pasivos a corto plazo se integran como sigue:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	31 de diciembre de	
	2010	2009
Cuentas por pagar	1,058,571	1,011,033
Inversión pública	23,022	22,768
Proveedores	3,920	3,432
Acreedores	8,408	7,529
Total	1,093,921	1,044,762

## NOTA 10

### CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

#### Contingencias:

- a. No se tiene establecida una reserva para contingencias derivadas de la calidad de los materiales utilizados y de la ejecución técnica de las obras realizadas con cargos a los fondos destinados a la inversión pública; se garantizan la seriedad de las proposiciones mediante certificado de depósito o fianza, los contratistas deben garantizar los cumplimientos de contratos, los anticipos recibidos, los defectos, vicios ocultos y responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, de conformidad con el artículo 47 de la ley de Obra Pública del Estado.
- b. Las primas de antigüedad y los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los empleados en caso de retiro voluntario, separación o muerte, de acuerdo de los contratos colectivos de trabajo, se registran como egresos en el año que se vuelven exigibles y se pagan. Por decreto las obligaciones por jubilaciones están a cargo de un organismo descentralizado llamado Instituto de Pensiones del Estado en el caso de trabajadores federalizados está a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

c. Por las contribuciones que resultaran a cargo como responsable solidario en la retención de contribuciones a funcionarios y empleados por concepto del impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios y por concepto de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

d. El Gobierno del Estado de Jalisco, está afiliado al régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para recibir prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad, sin embargo no dictamina las cuotas que está obligado a pagar al Instituto de acuerdo al artículo 16 de la Ley del Seguro Social el cual menciona que:

*...los patrones que de conformidad con el reglamento cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto por contador público autorizado, en los términos que se señalen en el reglamento que a efecto emita el Gobierno Federal.*

**Compromisos:**

Avales otorgados al 31 de Diciembre de 2010 y 2009, el Estado tiene una deuda indirecta como deudor solidario por créditos con la banca comercial y con el banco nacional de obras y servicios públicos, S.N.C. como sigue:

**AVALES A ORGANISMOS CON LA BANCA COMERCIAL**

	2010	2009
SIAPA	\$ 9,073	\$ 10,624
SIAPA	\$ 30,179	\$ 34,763
SIAPA	\$ 1,304,946	\$ 1,337,709
U DE G	\$ 152,600	\$ 158,600
MUNICIPIOS	\$ 53,333	\$ 83,110
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1,550,131</b>	<b>\$ 1,624,806</b>

**AVALES A ORGANISMOS BANCA DE DESARROLLO**

	2010	2009
SIAPA	\$ 1,200,000	\$ 960,000
SEAPAL	\$ 129,093	\$ 147,812
HOSPITAL CIVIL	\$ 75,152	\$ -
MUNICIPIOS	\$ 109,194	\$ 133,967
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1,513,439</b>	<b>\$ 1,241,779</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,063,570</b>	<b>\$ 2,866,585</b>

## NOTA 11

### SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

En el año de 1998, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco inició un proceso de modernización de su esquema automatizado de información mediante la instrumentación de un sistema informático con carácter integral; es decir, que considera los procesos y vínculos de cada uno y entre ellos de los temas principales de la administración hacendaria, dando como resultado el diseño, desarrollo y operaciones de un Sistema Integral de Información Financiera, por sus siglas, SIIF.

El SIIF, cubre las necesidades de administración financiera del Gobierno del Estado y está integrado en un sola base de datos, para el control y registro de las operaciones de recaudación, presupuesto desde su anteproyecto hasta su ejercicio, contabilidad y finanzas, el sistema opera en red y en línea mediante módulos habilitados en cada una de las dependencias y oficinas recaudadoras estatales, algunas de sus características principales son las siguientes:

- Existe un catalogo de cuentas para el registro de las operaciones
- Se capturan los datos donde se originan
- Los usuarios generan la información del sistema desde sus instalaciones
- los usuarios son responsables de capturas y validaciones.

El SIIF como sistema integral despliega la capacidad de realizar aplicaciones contables inmediatas para todo movimiento de ingresos que se registra en la administración y también para efectuar simultáneamente los registros contables que corresponden a toda afectación del presupuesto de egresos. Esto es, hacer de la contabilidad el centro de ingresos y egresos.

El SIIF se extiende en mantener vinculados una serie de módulos relacionados con la administración financiera del Estado teniendo como centro común la contabilidad.

Con esta noción de integridad el conjunto de módulos está comunicado entre sí, bajo una misma plataforma informática y existe particular comunicación entre presupuesto y contabilidad, en donde aplica el principio de que el presupuesto es un elemento de control y la contabilidad es un elemento de registro. Presupuesto y contabilidad se enlazan durante la operación al momento de realizar una afectación al presupuesto, posteriormente se realiza en forma automática la creación del pasivo correspondiente en contabilidad.

## NOTA 12

### EVENTOS POSTERIORES

#### **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Esta Ley se publicó el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación la cual es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales

En apego al artículo 7 de esta Ley el 3 de septiembre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a que hace referencia esta Ley, así como sus postulados básicos:

A la fecha se han emitido documentos normativos surgidos de esta nueva Ley a través del Consejo Nacional de Armonización Contable y publicados de acuerdo a dicha Ley en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Finanzas ha venido cumpliendo con la normatividad y los documentos emitidos en las fechas establecidas.

A la fecha se cuenta con un Sistema de Información Financiera de prueba el cual ya tiene implementadas las nuevas condiciones que exige la Ley de Contabilidad Gubernamental como son entre otras:

- 1.- Listas de cuentas alineadas al plan de cuentas
- 2.- Clasificadores presupuestarios armonizados
- 3.- Catálogo de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características mencionadas en la Ley
- 4.- Norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en Ley.

Dicho sistema con las nuevas adecuaciones iniciará con un periodo de pruebas el 22 de noviembre del presente año en el cual se verificará el correcto funcionamiento para estar en posibilidades de implementarlo de manera confiable en las operaciones que inicien el 01 de enero de 2012 como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## **FIRMA DE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

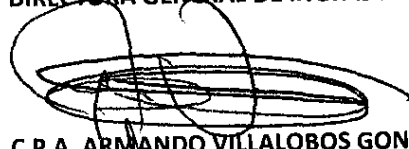
Con fecha 28 de febrero del presente año el Gobierno del Estado y La Secretaría de Hacienda y Crédito Público firmaron el convenio relativo al "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, derechos y aprovechamientos", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008.

Dicho convenio tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 9° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011 relacionado con el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, derechos y aprovechamientos", y de esta forma poder gozar de los beneficios fiscales que contempla el Decreto y la Ley de Ingresos 2011, y con ello corregir su situación fiscal en relación con el entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores.


**LAS PRESENTES NOTAS SON PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**



L.C. RUTH MÉNDEZ SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS



C.P.A. ARMANDO VILLALOBOS GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD




LIC. LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,  
CONTABILIDAD Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



L.E. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS



LIC. MARÍA ERÉNDIRA RUIZ MACHUCA  
DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS



MTRA. MARÍA ELENA CRUZ MUÑOZ  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN  
Y PRESUPUESTO